



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

27 de febrero de 2006

Hon. Orlando Parga
Presidente
Comisión de Asuntos Federales,
Industriales y Económicos
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
P.O. Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimado senador Parga:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico para exponer nuestros comentarios sobre la Resolución del Senado 1341. Esta medida ordena a esta Comisión y a la Comisión de Hacienda del Senado que realicen una investigación exhaustiva sobre la intención del Servicio de Rentas Internas (conocido como "IRS" por sus siglas en inglés) de no continuar aceptando la radicación electrónica de planillas federales en las cuales se reclame el crédito contributivo por dependientes residentes de Puerto Rico. Asimismo, esta medida ordena que se estudien las consecuencias que tendría la determinación del IRS sobre los contribuyentes y los proveedores del servicio de radicación de planillas electrónicas.

Luego de analizar el texto expuesto en la R. del S. 1341, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico se dio a la tarea de indagar sobre este asunto a fin de desarrollar una opinión cónsona con el bienestar para nuestro país. Como parte del proceso de análisis, nos comunicamos con varios funcionarios del IRS en Puerto Rico y éstos nos indicaron que desconocían sobre este particular. Además, nos comunicamos con la Sra. Maritza Michao, encargada de las comunicaciones de radio y televisión del IRS para la comunidad latina. La señora Michao nos informó que unos meses atrás recibió varias llamadas sobre este asunto, pero de la Oficina Nacional ("National Office") del IRS le comunicaron que no existía intención alguna de eliminar la alternativa de radicación electrónica respecto al crédito contributivo por dependientes a los residentes de Puerto Rico.

Hon. Orlando Parga
Presidente
Comisión de Asuntos Federales,
Industriales y Económicos
Página 2
27 de febrero de 2006

Por otro lado, en cuanto al proceso de radicación electrónica nos comunicamos con varios practicantes, uno de ellos con un volumen significativo de este tipo de radicaciones, y nos informaron que hasta el momento no han experimentado ningún problema.

En conclusión, a base de la información que obtuvimos del IRS y de los practicantes contactados, no aparenta haber una intención real de parte del IRS para eliminar la alternativa de radicación electrónica. Sin embargo, de existir información fidedigna que indique una verdadera intención apoyamos la iniciativa de esta resolución.

Los métodos para la radicación electrónica benefician tanto a los contribuyentes como a los practicantes toda vez que agiliza el proceso de cumplimiento con los estatutos contributivos vigentes. Además, el gobierno se beneficia por las eficiencias que se obtienen al recibir la información de manera electrónica y, asimismo se fomenta el cumplimiento por parte de los contribuyentes. No obstante, en caso de que el IRS contemple realmente limitar la alternativa de radicación electrónica, se debe indagar sobre las razones que motivan dicha acción para poder evaluar sus méritos e identificar posibles alternativas menos onerosas.

Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios. Así también, le expresamos nuestra disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Respetuosamente,


CPA Rolando López
Presidente